

AUTO NRO. 360

PROCESO.

DEMANDANTE.

DEMANDADO.

RADICADO:

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

CLAUDIA MILENA ORTÍZ ESQUIVEL

DARÍO SALAZAR VILLAQUIRÁN

2022-00190

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 9 de agosto de 2023. A despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo requerido con auto del 1º de junio de 2023.

Para los fines que estime pertinentes, le hago saber que el correo electrónico del pagador del demandado es tefnotificaciones@eliteflower.com

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

**Chinchiná, Caldas, cuatro (4) de septiembre de dos mil
veintitrés (2023).**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone que, por la secretaría del Juzgado, se remita el oficio dirigido al pagador del demandado THE ELITE FLOWER al correo electrónico tefnotificaciones@eliteflower.com advirtiéndole además al citado pagador que, cuenta con el término de 5 días para proceder de conformidad e informar a este Despacho Judicial la procedencia o no de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'C' and 'V' with a horizontal line crossing through the middle.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ